

Expediente n.º: 14650/2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha
Propuesta de contratación	16/02/2023
Informe de la Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública	17/02/2023

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Suministros
Subtipo del contrato:	Adquisición
Objeto del contrato:	Suministro e implantación de una plataforma de inteligencia artificial o Endpoint Detection and Response para detección de malware en los equipos de usuario del personal del Ayuntamiento y de esta forma asegurar la seguridad en los equipos de usuarios.
Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado sumario
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	21.300 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	21.300 €
IVA %:	21%
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	25.773 €
Fecha de inicio del contrato:	Día siguiente a la formalización
Duración del contrato	1 mes
Código	Nombre
48760000	Paquetes de software de protección antivirus.

De conformidad con el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017 (LCSP), no procede la división en lotes del objeto del presente contrato, dado que ello dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; y conllevaría un riesgo para su correcta ejecución, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.

La interlocución constante y la rapidez de reacción ante dificultades organizativas o técnicas u eventualidades surgidas de la prestación del suministro, que caracterizan a este tipo de actividades, se vería disminuida sustancialmente.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación



mediante procedimiento Abierto simplificado sumario.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento Abierto simplificado sumario.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

La finalidad del contrato de suministros propuesto se basa en la la necesidad de adquirir software de Sistema de Detección de Malware: Suministro de plataforma de inteligencia artificial para detección de malware en los equipos de usuario del personal del Ayuntamiento.

Este contrato está cofinanciado al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), ya que la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado DUSI (EDUSI) de Almendralejo fue seleccionada en la segunda convocatoria DUSI compitiendo con otros municipios que también optaban a esta financiación. En el marco de dicha Estrategia, dentro de su "Objetivo Temático 2 (OT2) Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las TIC", que define un único Objetivo Específico (OE), el "Objetivo Específico 2.3.3 (OE 2.3.3) Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica y Smart Cities"; y englobada en la "Línea de actuación 1: Favorecer la mejora de los servicios públicos urbanos a través de la dotación TIC de las dependencias y edificios desde los que se prestan" de dicho OE 2.3.3; se ha definido y seleccionado la operación "e-government Almendralejo" que en su apartado Proyectos dentro del esquema nacional de seguridad e interoperabilidad incluye la actuación "Sistema de Detección de Malware: Suministro de plataforma de inteligencia artificial para detección de malware en los equipos de usuario del personal del Ayuntamiento".

Queda acreditado que la contratación de una plataforma de inteligencia artificial o Endpoint Detection and Response para detección de malware en los equipos de usuario del personal del Ayuntamiento, mediante un contrato de Suministros por procedimiento Abierto simplificado sumario es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Finalidad del tratamiento de los datos que vayan a ser cedidos:



Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto del contrato, el Ayuntamiento de Almendralejo pone a disposición del adjudicatario toda la información necesaria, pertinente y limitada para la prestación del servicio. Esto implica única y exclusivamente el acceso del contratista a ficheros que contienen datos de carácter personal de cuyo tratamiento éste no es responsable en el sentido del art. 24 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). Este acceso no se considerará comunicación de datos, por ser necesario para la realización de la prestación del objeto del contrato. En consecuencia y en virtud del art. 28 del RGPD y la Disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, el contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Ordenar la emisión del certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente para su financiación.

QUINTO. Que se emitan los informes preceptivos de la Secretaría e Intervención con anterioridad a la aprobación del expediente.

SEXTO. Que por la Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública se de cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

